



**PROTOCOLO MARCO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Y  
EL CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA**

**En Madrid y Cádiz**

De una parte, D<sup>a</sup> PAZ ESTEBAN LÓPEZ, Secretaria de Estado Directora del CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA (CNI) conforme al nombramiento promulgado mediante el Real Decreto 266/2020 de 4 de febrero (BOE nº 31 de 5 de febrero) y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 9 de la Ley 11/2002, de 6 de mayo, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia.

Y de otra parte, D. FRANCISCO PINIELLA CORBACHO, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, con domicilio en Paseo Carlos III nº 9, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 498/2019, de 17 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Protocolo Marco y a tal efecto

**EXPONEN**

- I. La Universidad de Cádiz, para la atención de las funciones que se le encomiendan en orden a la prestación del servicio público de la educación superior, tiene los siguientes fines, en los términos expresados en el artículo segundo de sus Estatutos:
  - i. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
  - ii. Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación del conocimiento y del método científico, así como para la creación artística.
  - iii. Impulsar los estudios avanzados y la formación de doctores, así como la actualización permanente de conocimientos de su personal.

Código Seguro de verificación: SJbsnH2jTZNCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	29/01/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es	SJbsnH2jTZNCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	1/5



SJbsnH2jTZNCd07DpKrGQQ==

- iv. Fomentar la investigación y promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico, y al bienestar de la sociedad y de las personas que la componen.
  - v. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, promoviendo el acercamiento entre las culturas humanística y científica.
  - vi. Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.
  - vii. Promover la conciencia solidaria mediante la sensibilización, la formación y la actuación ante las desigualdades sociales, apoyando y promoviendo la participación y el voluntariado, e impulsando proyectos de cooperación y de innovación social.
  - viii. Impulsar políticas y emprender acciones en favor de valores como la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, así como de la práctica deportiva considerada como instrumento de formación y de adquisición de hábitos de vida saludable.
  - ix. Atender y apoyar todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en especial a los vinculados más directamente a la provincia de Cádiz.
  - x. Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación.
- II. Por su parte, y conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto 240/2013, de 5 de abril del Estatuto del Personal del Centro Nacional de Inteligencia, el CNI debe promover la colaboración con las Administraciones Públicas, las universidades e instituciones educativas, los centros de formación y las entidades culturales, sociales y empresariales, nacionales o extranjeras, para impartir determinadas enseñanzas o cursos y para desarrollar programas de investigación, a través de conciertos u otro tipo de acuerdos, así como promover la cultura de inteligencia para trasladar a la sociedad el papel fundamental que el CNI desempeña en la estabilidad del sistema democrático y en la seguridad de los españoles, generando su confianza y apoyo.
- III. Ambas partes quieren dejar constancia de su interés en mantener una colaboración de mutuo aprovechamiento a fin de mejorar el desempeño de sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente Protocolo Marco con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO DEL PROTOCOLO MARCO.**

El objeto de este protocolo marco es establecer un espacio de colaboración entre ambas instituciones en lo que se refiere al desarrollo de proyectos y actividades de enseñanza, investigación y extensión universitaria, que surjan a su amparo.

El campo de colaboración podrá concretarse en cualquier actividad relacionada con los fines de ambas entidades, pudiendo referirse, entre otras, a:

- Diseñar y desarrollar actividades formativas en materia de inteligencia o en aquellos ámbitos de interés común.

Código Seguro de verificación: SJbsnH2jTZNCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	29/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	SJbsnH2jTZNCd07DpKrGQQ==	PÁGINA



SJbsnH2jTZNCd07DpKrGQQ==

- Ejecución de proyectos y programas de investigación y desarrollo, a realizar entre el CNI y los Institutos y/o Centros de la Universidad de Cádiz.
- Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación y el desarrollo tecnológico.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo.

Para el desarrollo de estas acciones se estará a lo dispuesto en la normativa general vigente, así como a los procedimientos y reglamentación propia de la Universidad de Cádiz y del CNI para cada caso concreto.

Cuando la naturaleza de las actividades de colaboración u otras circunstancias concurrentes así lo requieran, se elaborará el correspondiente convenio entre las partes en el que se concretarán, entre otros aspectos, el objeto del convenio, las actuaciones a realizar, los mecanismos de seguimiento, así como las obligaciones y los compromisos económicos asumidos por las partes, si los hubiera, y cuantos otros aspectos se consideren necesarios para el correcto cumplimiento de sus fines.

La amplitud de la colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada una de las partes, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso.

#### **SEGUNDA.- MECANISMO DE COORDINACIÓN.**

Con el fin de concretar las acciones específicas que se desarrollarán al amparo de este protocolo marco, así como para dirimir las discrepancias y dudas que puedan surgir sobre su interpretación o aplicación, se constituye una Comisión Mixta de Coordinación en régimen de paridad, formada

Por parte de la Universidad de Cádiz:

- El Rector, o persona en quien delegue.

Por parte del Centro Nacional de Inteligencia:

- Director de la Academia de Inteligencia del CNI o persona en quien delegue.

El Rector podrá sustituir a los miembros de la Comisión designados por parte de la Universidad de Cádiz, que pierdan o cambien la condición por la que fueron designados. Si por cualquier circunstancia cambiara el número de representantes siempre se respetará el régimen de paridad.

#### **TERCERA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS.**

El presente protocolo marco no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

La firma de todo convenio suscrito al amparo del presente protocolo marco que implique gastos para cualquiera de las partes, estará supeditado a la viabilidad del mismo y a las disponibilidades presupuestarias de cada una de ellas. En su ejecución habrán de

Código Seguro de verificación: SJbsnH2jTZNCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	29/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	SJbsnH2jTZNCd07DpKrGQQ==	PÁGINA



SJbsnH2jTZNCd07DpKrGQQ==

observarse las normas de ejecución económica y financieras, que serán las propias de ese tipo de instrumentos jurídicos.

#### **CUARTA.- VIGENCIA.**

La duración del presente protocolo marco será de cuatro años y surtirá efecto desde el día de su firma por ambas partes sin necesidad de ulteriores trámites. Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, formalizado por escrito dos meses antes de la expiración del plazo convenido. El plazo máximo de cada una de las eventuales prórrogas será de cuatro años.

#### **QUINTA.- RESOLUCIÓN.**

Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente protocolo marco comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con dos meses de antelación a la fecha en la que se desee su finalización.

Serán causa de resolución el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, el transcurso del plazo de vigencia o cualquier otra causa que de común acuerdo así lo determinen las partes.

En caso de que existan convenios vigentes celebrados tras la firma de este protocolo marco, continuarán en vigor de forma completamente autónoma e independiente de este en los exclusivos términos y plazos que en aquellos se hayan estipulado.

#### **SEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Las partes manifiestan expresamente que el presente instrumento tiene naturaleza administrativa y está encaminado a recoger las declaraciones de intención de contenido general y la voluntad de las partes suscriptoras para actuar con un objetivo común sin que suponga la formalización de compromisos jurídicos concretos ni exigibles, por lo que no tiene la consideración de convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las controversias y conflictos surgidos de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución, y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente protocolo marco, deberán solventarse por la Comisión de Mixta de Coordinación prevista en la cláusula segunda.

Código Seguro de verificación: SJbsnH2jTZNCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	29/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	SJbsnH2jTZNCd07DpKrGQQ==	PÁGINA 4/5



SJbsnH2jTZNCd07DpKrGQQ==

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman electrónicamente el presente Protocolo Marco de Colaboración.

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD DE  
CÁDIZ**

**LA SECRETARIA DE ESTADO  
DIRECTORA DEL CENTRO  
NACIONAL DE INTELIGENCIA**

D. FRANCISCO PINIELLA  
CORBACHO

DÑA. PAZ ESTEBAN LÓPEZ

Código Seguro de verificación: SJbsnH2jTZNCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	29/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	SJbsnH2jTZNCd07DpKrGQQ==	PÁGINA 5/5



SJbsnH2jTZNCd07DpKrGQQ==